



“2025, Año de la Mujer Indígena”

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

AEGF/6871/2025

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

**TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO
P R E S E N T E**

Por medio del presente, con motivo del inicio de los trabajos de planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2025, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracciones IV y XI, 9, 10, 11, 17, fracciones XI y XXI, 17 Bis, primer párrafo, 23, 25, 28, 50, 51 y 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, así como, tercer párrafo del numeral 2.2.1 de las Reglas de Carácter General aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17 del Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la Herramienta Tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF, me permito solicitar tenga a bien emitir sus instrucciones a efecto de que se atiendan los siguientes requerimientos:

➤ **Requerimiento de información 1: Designación de Enlace**

Dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del presente oficio, designe por escrito a la persona servidora pública que fungirá como enlace.

Es importante mencionar que, dicho oficio mediante el cual se dé respuesta al presente requerimiento, deberá ser suscrito por la persona titular del Municipio y, posteriormente girar sus instrucciones para ser notificado ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), asimismo deberá contener por cada una de las personas servidoras públicas que sean designadas como enlace(s), la información siguiente:

- a) Nombre,
- b) Copia certificada del nombramiento del que se desprenda el cargo que ostenta,
- c) Copia simple de la cédula de identificación fiscal, en el cual se aprecia el RFC con homoclave,
- d) Domicilio para oír y recibir notificaciones,
- e) Dirección de correo electrónico, (de preferencia institucional) y
- f) Copia simple de la identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral.

El referido oficio de designación, así como la documentación solicitada, también deberá ser remitida al correo electrónico: enlaces_ef@asf.gob.mx.

No se omite señalar que, en su calidad de Titular del Municipio deberá informar a la ASF, sobre cualquier cambio que se relacione con el enlace designado. Sin perjuicio de lo anterior, las obligaciones del enlace designado deberán ser cumplidas por éste hasta en tanto se designe en los términos del presente requerimiento a la persona que lo sustituya.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

En este sentido, una vez recibido el oficio de designación del enlace, así como la documentación arriba solicitada, se procederá a darlo de alta en la plataforma denominada: Sistema de Control Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF).

El enlace recibirá un aviso electrónico en el correo proporcionado, en el que la ASF le hará saber que ha sido dado de alta en el SiCAF.

A partir de la recepción del aviso electrónico, el enlace podrá ingresar al SiCAF a través de la siguiente liga: <https://sicaf.asf.gob.mx>, autenticándose con una firma electrónica avanzada vigente, emitida por una autoridad certificadora autorizada por la ASF.

En caso de que la persona designada como enlace o cualquier otro usuario del SiCAF, no cuente con una firma electrónica avanzada vigente, emitida por una autoridad certificadora autorizada por la ASF, podrá tramitar la que emite esta Auditoría Superior de la Federación a través de la página www.asf.gob.mx/Section/378_ASFFirmaElectronica?#8605.

➤ **Requerimiento de información 2: Recursos ejercidos de los Ramos Generales 28 y 33 del ejercicio fiscal 2025.**

Para la atención del requerimiento de información a que se refiere este apartado, el enlace designado y dado de alta en el SiCAF, contará con un plazo hasta el 20 de abril de 2026, para remitir a través del SiCAF los formatos identificados con los siguientes números, respecto de los recursos de origen federal del ejercicio 2025 al cierre del primer trimestre del 2026, ministrados, comprometidos, devengados y pagados de las Participaciones Federales a Municipios del Ramo General 28; así como del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), éstos últimos fondos del Ramo General 33:

- ❖ Anexo 5 (Egresos).
- ❖ Anexo 8 (Obras públicas).
- ❖ Anexo 9 (Adquisiciones).
- ❖ Anexo 9.3 (Gastos diversos sin contrato).
- ❖ Anexo 9.4 (Capítulo 4000).
- ❖ Anexo 10 (Nómina).

Cabe señalar que, **los formatos antes mencionados se deberán descargar del SiCAF para requisitar y remitir, en los términos que en ellos se especifiquen, a través de la plataforma informática mencionada**, debidamente validados y signados con la firma electrónica avanzada del Enlace designado.

Es importante mencionar que, la información deberá presentarse con corte al 31 de marzo de 2026.

“2025, Año de la Mujer Indígena”

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

AEGF/6871/2025

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

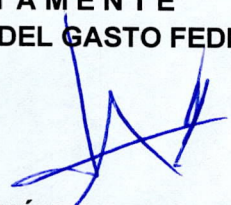
En caso de que no entregue la información y documentación requerida dentro del plazo otorgado, **la Auditoría Superior de la Federación podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Cabe precisar que, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Finalmente, con fundamento en los artículos 7 y 9, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley antes referida y con el fin de agilizar el presente proceso de fiscalización superior, **se solicita proporcione en formato adjunto, su aceptación para que las subsecuentes notificaciones y requerimientos de información se realicen a los correos electrónicos que en el mismo señale**, debiendo indicar en el mismo, uno o máximo dos direcciones de correo electrónico, de preferencia institucionales. Se hace de su conocimiento que, en caso de designar a más de un enlace, la notificación quedará formalmente realizada cuando se efectúe con cualquiera de ellos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO



MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL